

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLAS

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva del plan de despliegue de fibra óptica en el municipio de Alcubillas.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2019 se aprobó definitivamente el plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Alcubillas.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

##### APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que da cuenta a los presentes de la tramitación del expediente iniciado a instancia de Telefónica de España, S.A.U., cuyo trámite se inició en la anterior sesión, ordenando realizar anuncio de información pública por un período de 10 días.

Se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 54 de 19 de marzo de 2019.

Tras la finalización del período de exposición consta la no presentación de alegaciones.

Tras breve deliberación se somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los presentes (6 Concejales) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de fibra óptica en el municipio de Alcubillas presentado por Telefónica de España, S.A.U.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

#### Anuncio número 1802

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.